



## RESOLUCIÓN CSU-UNAG 001-2020

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Agricultura, Consejo Superior Universitario (CSU)  
Catacamas, Olancho a los 14 días del mes de Julio de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la universidad.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Superior Universitario velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y que además está en la obligación de buscar los mecanismos oportunos que le permitan realizar las funciones de gestión de manera eficiente y tomar las mejores decisiones sobre los asuntos pertinentes para lograrlo.

**CONSIDERANDO:** Que en los fines de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) se establece en el artículo 19, inciso m del Estatuto: vincular *activa* y dinámicamente a la Comunidad Universitaria con el Estado, la sociedad civil, la empresa privada y otras formas organizativas, a fin de cumplir con la misión Institucional e incrementar la contribución de la misma con la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que La Universidad cuenta con LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DE PRIMER GRADO, denominada FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA a la cual se le conoce como **FUNDACIÓN UNAG**, que se constituyó mediante instrumento público número veintiuno (21), en la ciudad Catacamas, departamento de Olancho, en fecha catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015). La cual cuenta con Personalidad Jurídica debidamente registrada.

**CONSIDERANDO:** Que la FUNDACIÓN UNAG, se crea como Organización civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen Desarrollo humanitario e integral de la población; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público.



la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado

**CONSIDERANDO:** Que la máxima autoridad de la Universidad (antes Consejo Directivo Universitario, ahora Consejo Superior Universitario) fueron los fundadores de la Fundación y constituyen la Asamblea de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector de la Universidad propone a los miembros de CSU: Retomar la reactivación y funcionamiento de la Fundación UNAG; quienes de manera unánime toman la decisión de aprobar la propuesta del Rector Ph.D Wilmer Reyes.

Por tanto el Consejo Superior Universitario en uso de las facultades que el Estatuto y demás normativas y leyes le confieren **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Retomar el funcionamiento y la reactivación de la Fundación de la Universidad Nacional de Agricultura denominada Fundación UNAG,

**SEGUNDO:** Instruir al Rector y a la asesora legal que definan en base normativa, el camino a seguir para cumplir con la presente resolución, y que en consecuencia se proceda a realizar todas las acciones pertinentes.

**TERCERO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. Comuníquese

**Wilmer Misael Reyes, Ph.D.**  
Presidente CSU

**Alba Julia Muñoz, M.Sc.**  
Secretaria CSU

CC: Archivo.